



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation

PROMOCIÓN DE UN ENFOQUE HOLÍSTICO DE LA JUSTICIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS/LAS SUPERVIVIENTES DE LA VSRC



El siguiente estudio de caso ha sido escrito por un consultor independiente en nombre de la Iniciativa Global por la Justicia, la Verdad y la Reconciliación (GIJTR). Este estudio de caso se basa en una combinación de investigación de escritorio, análisis de documentos y entrevistas. Por lo tanto, refleja estas perspectivas y hallazgos, compilados y escritos por los autores consultores. Los entrevistados han sido anonimizados para garantizar su seguridad y privacidad, pero GIJTR agradece el tiempo y la participación de todos los entrevistados.

Un estudio de caso de Bosnia and Herzegovina (ByH)

Autora: Hana Popović, Humanitarian Law Center, Serbia

Introducción y contexto

La investigación para este estudio de caso sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto (VSRC) en Bosnia y Herzegovina (ByH) durante el conflicto que tuvo lugar allí en la década de 1990 se llevó a cabo mediante un enfoque de métodos mixtos, en el cual se emplearon los conocimientos especializados internos y los recursos de los que disponía el Humanitarian Law Center (Centro de Derecho Humanitario - HLC) para recopilar información fiable. Se realizó una extensa revisión bibliográfica para analizar los estudios, informes y documentación existentes relacionados con el conflicto y la VSRC en la región. Los informes de organizaciones internacionales de renombre, como las Naciones Unidas (ONU), Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, por su sigla en inglés), así como las nacionales, como Trial International¹, Women in Black², y los propios informes del HLC, fueron la base de este estudio de caso. Los informes de Amnistía Internacional resultaron especialmente valiosos, ya que incluían entrevistas con supervivientes de la VSRC. Dado que las experiencias y perspectivas de primera mano ofrecen una visión más profunda de los problemas cotidianos a los que se enfrentan las/los supervivientes de la VSRC, sus voces fueron esenciales para captar las principales dificultades de las/los supervivientes que buscan justicia y rendición de cuentas.

La bibliografía empleada para este documento resulta pertinente en el campo. Se seleccionó en función de las palabras clave, la frecuencia de las citas y los conocimientos previos. Además, los casos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) sirvieron como punto de referencia crucial para los tribunales nacionales de Bosnia y Herzegovina: aportaron un trasfondo fáctico mediante la presentación de acontecimientos históricos y establecieron un marco jurídico que orientó los procedimientos en los tribunales nacionales, garantizando así la coherencia y la adhesión a las normas internacionales de justicia.

Se realizaron entrevistas con portavoces de Women in Black y TRIAL International para comprender mejor tanto los desafíos a los que se enfrentan las organizaciones regionales como sus estrategias para superarlos. Sus reflexiones, basadas en el trabajo de campo y en la experiencia de primera mano con los/las supervivientes, proporcionan una comprensión global de las innovaciones y los retos en ByH.

Este estudio de caso analiza las recientes innovaciones y desafíos relacionados con la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas por parte de las/los supervivientes de la VSRC. La Sección 1 abarca una breve historia regional de los conflictos armados de 1991 a 1995 en el territorio de la antigua Yugoslavia, con especial atención a Bosnia y Herzegovina. También analiza las vías formales de acceso a la justicia disponibles para los/las supervivientes en ByH y los retos a los que se enfrentan en su búsqueda. La sección 2 explora las innovaciones y los desafíos en el enfoque de la justicia y la rendición de cuentas centrado en los/las supervivientes, concentrándose en el trabajo de las organizaciones no gubernamentales y de expertos/as y en sus métodos para apoyar a los/las supervivientes y abogar por mejoras en ese ámbito. La sección 3 revisa las lecciones aprendidas y recomendaciones para el futuro basadas en las necesidades de los/las supervivientes.

CONTEXTO

Los motivos del violento colapso de Yugoslavia son polifacéticos y engloban diversos factores. Sin embargo, pueden identificarse tres tipos de causas que contribuyeron a este suceso. En primer lugar, la dimensión estructural de la nación desempeñó un papel crucial, dada la notable diversidad del país en términos de etnia, así como de desarrollo social y económico, lo cual dio lugar a intereses contrapuestos. Estos motivos estructurales a largo plazo dificultaron que Yugoslavia equilibrara los anhelos opuestos y conflictivos de sus diferentes regiones.

Este es un proyecto de la iniciativa global de justicia, verdad y reconciliación (GIJTR)

Lanzado en el 2014 por la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia, GIJTR es un consorcio de nueve organizaciones internacionales que se centran en ofrecer enfoques holísticos, integradores y multidisciplinarios en temas de verdad, justicia y reconciliación. GIJTR trabaja principalmente con poblaciones locales, organizaciones de la sociedad civil, sobrevivientes y gobiernos con el fin de desarrollar enfoques de justicia transicional que se centren en las víctimas, sean colaborativos y que apoyen la dignidad, el respeto, la inclusión y la transparencia de sociedades que emergen de conflictos o períodos de gobierno autoritario. Desde su fundación, GIJTR se ha comprometido con personas de 78 países, ha trabajado con 801 OSC y ha llevado a cabo 588 proyectos impulsados por la comunidad y más de 8,000 iniciativas contra las violaciones de derechos humanos.

Para más información, visita gijtr.org.



GIJTR

Global Initiative for Justice,
Truth & Reconciliation

En segundo lugar, las circunstancias históricas que rodeaban a Yugoslavia eran significativas. La nación se enfrentó a una grave crisis económica en la década de 1980 y presenció el colapso del socialismo, incluyendo la desintegración de la Unión Soviética en 1991. Además, se vieron sacudidos los fundamentos claves de la identidad yugoslava, como los ideales de “hermandad y unidad”, la política de no alineamiento y el concepto de autogestión. Esta singular situación histórica debilitó aún más los lazos de la integración yugoslava y dio paso a tendencias nacionalistas basadas en la etnia.

Por último, las personalidades individuales desempeñaron un papel fundamental en la disolución de Yugoslavia. Aunque Slobodan Milošević se destaca entre ellos, otras figuras también contribuyeron a la desintegración. Resulta importante señalar el papel significativo y la responsabilidad de los individuos durante la difícil crisis económica del país, ya que su falta de voluntad para transigir y su falta de voluntad política para comprender las necesidades y los deseos de los demás obstaculizaron la posibilidad de introducir reformas significativas.³

ByH era uno de los seis Estados que pertenecían a la antigua Yugoslavia. Lo que diferencia a Bosnia y Herzegovina de los demás es su singular diversidad étnica. Según el censo de 1991, los bosnios musulmanes constituían el 43,5% de la población; los bosnios serbios, el 37,2%; y los bosnios croatas, el 17,4%.⁴

Tras un periodo de tensiones crecientes, en la década de 1990 se celebraron las primeras elecciones multipartidistas. Los resultados electorales en Bosnia y Herzegovina reflejaron la composición étnica del Estado, sin distinciones perceptibles entre clase o género.⁵ El Partido de Acción Democrática (Stranka Demokratske Akcije o “SDA”), el partido nacional de los musulmanes bosnios, obtuvo la mayoría de los votos. A principios de 1992, los sentimientos nacionalistas habían culminado en un referéndum de independencia. En respuesta al referéndum, las fuerzas serbobosnias tomaron el control de una parte significativa del territorio, apoderándose de entre el 50% y el 70% de esas tierras. Posteriormente establecieron su Estado independiente, conocido como República Srpska (RS), que limitaba al oeste con Serbia. Esta cadena de acontecimientos marcó un punto de inflexión crítico en la disolución de Yugoslavia y los conflictos posteriores.⁶

El conflicto subsiguiente estuvo plagado de violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos y del derecho humanitario. La campaña de limpieza étnica emprendida por las fuerzas serbobosnias seguía un patrón distinto en los territorios controlados por los serbios: al instaurar un gobierno serbio, la población no serbia era acosada, discriminada y obligada a huir; quienes se quedaban eran detenidos/as y encarcelados/as en centros de detención. Aunque la mayoría de las personas detenidas eran hombres, también se encarceló a mujeres. Además, en algunos municipios se establecieron los denominados “campos de violación”, donde mujeres y niñas eran violadas y violentadas sexualmente con regularidad y, en ocasiones, embarazadas a la fuerza u obligadas a contraer matrimonio por soldados militares y paramilitares.

También se violó sexualmente a mujeres y niñas durante los ataques militares contra pueblos y ciudades. Estos ataques no estaban tan organizados ni planificados, pero se basaban en los mismos motivos. El fin de esos ataques no residía en el deseo sexual, sino en la necesidad de dominio y poder masculino sobre el “otro”, en este caso, los musulmanes bosnios.⁷ La violencia sexual que se produjo durante la guerra de los noventa no fue un incidente desafortunado; fue sistemática y debe comprenderse en las relaciones sociales fuera del contexto del conflicto armado. Muchos hombres también fueron víctimas de violencia sexual durante la guerra, especialmente en lugares de detención. El motivo de estas agresiones era el mismo que en el caso de las mujeres: la dominación y la necesidad de humillar y degradar a la víctima.

Sin embargo, las normas culturales y sociales de Bosnia y Herzegovina suelen disuadir a los hombres de hablar abiertamente de sus experiencias personales, incluyendo los sucesos traumáticos. La presión para ajustarse a las nociones tradicionales de masculinidad puede contribuir a la reticencia de los hombres bosnios a compartir públicamente sus historias. Algunos testigos varones ante el TPIY hablaron de la violencia sexual a la que fueron sometidos, pero casi ninguno ante los tribunales nacionales.

No hay cifras definitivas sobre cuántas personas fueron violadas y sufrieron abusos sexuales en ByH durante las guerras, aunque las organizaciones internacionales calculan entre 20.000 y 50.000 mujeres, hombres y niños.⁸ Se trataba principalmente de mujeres bosnias musulmanas; sin embargo, las mujeres bosnias croatas y serbias también fueron víctimas de violencia sexual y de género (VSG).

Los informes de organizaciones no gubernamentales internacionales y de los medios de comunicación sobre la violencia sexual generalizada contra las mujeres musulmanas en Bosnia y Herzegovina ya en 1992 suscitaron mucho interés en la opinión pública mundial. Los grupos de mujeres, en particular, desempeñaron un papel esencial en la movilización, la defensa y el desarrollo de métodos para juzgar la violencia de género. Las protestas y las violaciones y la violencia sexual relacionadas con los conflictos estaban estrechamente vinculadas a la comprensión de que la violencia sexual se empleaba estratégicamente como arma de guerra y que era generalizada y sistemática. Por primera vez, la comunidad mundial vio cómo la violencia sexual en los conflictos podía emplearse como parte de una campaña de limpieza étnica o genocidio.⁹ En las dos resoluciones que precedieron a la creación del TPIY, el Consejo de Seguridad expresó su gran preocupación por la detención masiva y organizada y la violación de mujeres musulmanas bosnias.¹⁰ Era la primera vez que la violencia sexual contra las mujeres en un conflicto armado se presentaba como una cuestión independiente dentro del sistema de la ONU y directamente relacionada con la “violación de la paz y la seguridad en la comunidad internacional”. Fue precisamente la cuestión de la violencia sexual la que contribuyó al mandato y al establecimiento del TPIY.¹¹

Después de tres años de intenso conflicto, que culminó con la intervención militar de la OTAN contra los serbios de Bosnia, el 14 de diciembre de 1995 se firmaron los Acuerdos de Paz de Dayton, que pusieron fin formalmente a la guerra en ByH. El conflicto causó estragos, con un saldo de más de 100.000 personas muertas, incluyendo desaparecidos/as, y millones de personas convertidas en refugiados/as o desplazados/as internos/as. Y muchas de las personas que sobrevivieron a la violencia sexual sufrieron también otras violaciones de derechos humanos, como detención, tortura, trato inhumano y desplazamiento forzoso. La mayoría debió sufrir la pérdida de varios miembros de su familia, incluyendo niños. Las mujeres de ByH se enfrentaron a grandes dificultades económicas tras la guerra. Sus casas se quemaron, perdieron el trabajo o el sostén de la familia murió o desapareció, lo cual las dejó en una situación especialmente vulnerable y sin red de seguridad económica.

La VSRC ha tenido un impacto duradero en los/las supervivientes. Muchos/as han desarrollado un trastorno de estrés postraumático (TEPT) y otros síndromes psicológicos. Otros/as han declarado sentir “inseguridad, vergüenza, autoinculpación, depresión, recuerdos fragmentados, falta de concentración, pesadillas, escenas de sucesos del pasado, ansiedad y desconfianza hacia otras personas”.¹² Como consecuencia de estos síndromes, muchos/as supervivientes no han podido continuar con su vida cotidiana activa, lo que les ha llevado al desempleo y a vivir en la pobreza. Los/las supervivientes se sienten estigmatizados/as por la sociedad debido a sus experiencias, y muchos/as optan por no hablar de ellas por miedo.

Se desconoce el número exacto de niños y niñas nacidos/as de la guerra (CBOW, por su sigla en inglés). Sus padres no les reconocen, y a veces son rechazados/as por sus comunidades y familias. Muchas madres no les cuentan la verdad sobre su concepción por miedo. Sin una atención psicosocial adecuada para la madre, el ciclo del trauma persiste, pudiendo afectar también al bienestar del niño/a. Los/las CBOW se enfrentan a muchos retos: problemas de identidad, estigmatización, discriminación, traumas duraderos y marginación. Además, no se reconoce a los/las CBOW como víctimas civiles de guerra.¹³

VÍAS Y PROCESOS DE BÚSQUEDA DE JUSTICIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El TPIY ha desempeñado un papel preponderante en el enjuiciamiento de la VSRC en la antigua Yugoslavia. Más de un tercio de todas las personas condenadas por el Tribunal han sido declaradas culpables de

delitos sexuales. En casos emblemáticos como Furundžija¹⁴ y Kunarac et al.,¹⁵ el TPIY determinó que la violación puede constituir tortura y crimen de lesa humanidad. Del mismo modo, determinó que la esclavitud sexual también puede constituir un crimen de lesa humanidad.¹⁶ Las Reglas de Procedimiento y Prueba del TPIY ofrecían protecciones revolucionarias para los/las testigos de la VSRC. La regla 96 prohibía las pruebas en casos de agresión sexual basadas en conductas sexuales anteriores; no se exigía corroboración adicional del testimonio de las víctimas; y el consentimiento del/de la superviviente no podía emplearse como defensa viable si había sido sometido/a o amenazado/a con violencia, miedo, coacción, detención u opresión psicológica.¹⁷ Dado que el objetivo principal del TPIY era la justicia retributiva, en contraposición a la justicia distributiva y reparadora, su mandato no incluía explícitamente disposiciones para indemnizar a las víctimas, siendo la única excepción la Regla 106, que estipulaba que las sentencias del TPIY podían emplearse en procedimientos de indemnización ante tribunales nacionales.¹⁸

La Sección de Víctimas y Testigos (SVT) del TPIY fue la primera de este tipo. Proporcionó apoyo logístico y psicosocial a los/las testigos con el objetivo de garantizar que se sintieran seguros/as y cómodos/as mientras atestiguaban. Sin embargo, Medica Zenica, una ONG bosnia que ofrece apoyo psicológico a supervivientes de violencia sexual, ha destacado que el TPIY no proporcionó ayuda económica a los/las testigos, lo cual impidió que algunos/as pudieran declarar en La Haya porque no podían costear la ropa, el equipaje y los artículos de aseo adecuados. Muchos/as de ellos/as declararon sentir vergüenza por su situación económica.¹⁹ La solicitud del TPIY de información privada de testigos de Medica Zenica suscitó inquietud acerca de la confidencialidad entre terapeuta y cliente, que es crucial para que los/las supervivientes puedan reconstruirse y sanar.²⁰

Tanto las/los supervivientes como las ONG que trabajan en el ámbito han expresado que el TPIY no ha abordado las necesidades psicológicas, sociales y económicas a largo plazo de las/los supervivientes de la VSRC. Cuando concluye un juicio del TPIY, finaliza también todo el apoyo prestado a las/los supervivientes en ese caso, a pesar de la necesidad continua de asistencia y protección. En consecuencia, las ONG locales debieron colmar el vacío que el TPIY y las autoridades locales dejaron en ByH.

Uno de los objetivos del TPIY era preparar a las magistraturas nacionales de la región para los juicios por crímenes de guerra.

Según los Acuerdos de Dayton, el país comprendía dos entidades jurídicas: la Federación de ByH y la RS, y ambas entidades tenían su propio sistema judicial. Por lo tanto, los procesos penales podían tramitarse ante 10 tribunales cantonales de la federación, cinco tribunales de distrito de la RS o el Tribunal Básico del distrito de Brčko. De este modo, existen cuatro Códigos Penales y leyes de procesamiento penal diferentes. En marzo de 2005, se creó la Sala Especial de Crímenes de Guerra (WCC, por su sigla en inglés), un tribunal híbrido compuesto por jueces/juezas nacionales e internacionales, como parte de la estrategia de conclusión del TPIY. Su trabajo consistía en aceptar casos procedentes del TPIY que implicaran a agresores de rango medio o inferior y en iniciar casos por iniciativa propia.

En la práctica, la aplicación de la jurisdicción de la Sala de Crímenes de Guerra no se dio con la fluidez prevista inicialmente. A pesar de su creación, la WCC no obtuvo autoridad exclusiva sobre los crímenes de guerra, ya que los tribunales de las entidades ya se ocupaban de los casos de crímenes de guerra desde una década antes de la formación de la WCC y su jurisdicción no fue revocada tras su creación. Esta situación dio lugar a varios problemas, que afectaron tanto a la seguridad jurídica como a la satisfacción de las víctimas y del público.

Los tribunales de las entidades aplicaron el código penal que estaba en vigor en ByH en el momento en que se cometieron los crímenes (el Código Penal de Yugoslavia de 1976), mientras que la WCC aplicó el más reciente Código Penal de ByH de 2003, que incluía disposiciones ampliadas con respecto a crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Como resultado, se aplicaron leyes diferentes, lo que condujo a criterios de sentencia divergentes para delitos similares.

Además, algunas decisiones judiciales fueron impugnadas posteriormente, sobre todo por vulnerar la prohibición de la aplicación retroactiva de las leyes. En varios casos, las duras sentencias dictadas por los tribunales de las entidades fueron sustituidas por otras más benévolas por la WCC, lo cual creó una percepción de injusticia y contribuyó a la incertidumbre jurídica de los agresores. Esto se sumó a la angustia experimentada por sus víctimas.²¹ Se mermó la confianza de los/las supervivientes en el sistema judicial, sobre todo porque la etnia de los agresores fue a veces un factor durante la investigación y los procesos mismos.

Las/Los supervivientes de todos los crímenes de guerra tienen tres vías oficiales para acceder a la justicia: los procedimientos penales, las indemnizaciones y la concesión del estatuto de víctima civil de guerra, como se expone en la sección 2.

Innovaciones, oportunidades y retos

Basándose en los Principios y Directrices de la ONU sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones (Principios Básicos de la ONU), todas las víctimas de crímenes de guerra tienen derecho a interponer recursos y obtener reparaciones. Este derecho quedó consagrado en la legislación nacional de Bosnia y Herzegovina con los Acuerdos de Dayton de 1995.²²

Por lo general, las reparaciones consisten en restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. No todas serán necesarias para todos/as los/las supervivientes de violaciones de derechos humanos. Una selección adecuada debe tener en cuenta las necesidades y deseos de cada superviviente.²³ Esto abarca el apoyo psicológico, económico, social y jurídico a los/las supervivientes a lo largo de todos los procesos de búsqueda de justicia, y también a aquellos/as que optan por renunciar por completo a ella. Para acceder a otras formas de apoyo, los/las supervivientes que buscan justicia a través de mecanismos formales deben recurrir casi exclusivamente a las ONG.

Al igual que otros/as testigos, los/las supervivientes desempeñan un papel pasivo durante una investigación y un procedimiento penal, aportando pruebas para establecer los hechos de un delito. Como resultado, algunos/as supervivientes se sienten desmoralizados/as. Como señala Seida Karabašić, de la ONG Izvor, que reúne a mujeres y familiares de personas desaparecidas, “las víctimas se sienten muy utilizadas en los tribunales, se limitan a prestar testimonio y se sienten exprimidas, como si les hubieran quitado toda la energía.” Esto se aplica especialmente a las/los supervivientes de la VSRC que ya son vulnerables desde el punto de vista económico, social y psicológico.²⁴ Sin embargo, algunos/as supervivientes afirman que el reconocimiento de los delitos por parte de las instituciones oficiales y un castigo adecuado para el agresor les otorga una sensación de satisfacción. A través de las causas penales, las instituciones admiten que se produjeron determinados crímenes, lo cual constituye un paso esencial en un contexto político donde a menudo se niega el delito.

La indemnización monetaria permite financiar las necesidades básicas de las/los supervivientes. Muchas/os de ellas/os siguen sufriendo traumas que dificultan su vida cotidiana. Dado que muchas supervivientes de la VSRC son mujeres que se dedicaban al hogar, perdieron su trabajo durante la guerra o no pudieron mantenerlo

después del conflicto debido al trauma sufrido, la compensación económica les permite cierto respiro. Según la ley, se puede conceder una indemnización a las víctimas durante el proceso penal. Sin embargo, se trata más de una excepción que una regla. Los tribunales penales remiten a la mayoría de las víctimas a demandas civiles, con el pretexto de que la concesión de indemnizaciones durante el proceso penal provocaría retrasos indebidos. Esta solución tiene sus inconvenientes. En primer lugar, a algunos/as testigos, especialmente en casos de violencia sexual, se les conceden medidas de protección durante el proceso penal para ocultar su identidad. La mayoría de las/los supervivientes optan por las medidas de protección porque no pueden enfrentarse al agresor, sus familias o comunidades no saben que fueron víctimas de VSRC o simplemente no quieren hablar de su experiencia públicamente. Sin embargo, al interponer una demanda civil, los/las testigos tienen que renunciar a estas protecciones, ya que el juicio exige la identificación completa del/de la demandante. Los/las supervivientes se ven entonces en la disyuntiva de tener que sopesar si proteger su identidad o renunciar a las reparaciones. En segundo lugar, otro largo procedimiento judicial significa que el/la superviviente debe declarar de nuevo, lo que puede llevar a una nueva traumatización. Los/las abogados/as defensores/as suelen hacer preguntas intimidantes, haciendo sentir a los/las supervivientes que ellos/as están siendo juzgados/as, no los/las acusados/as.²⁵ Y, por último, las demandas civiles requieren la contratación de un/a representante legal que la mayoría de los/las supervivientes no pueden permitirse.

Entre 2007 y 2010, las víctimas interpusieron demandas judiciales contra unidades administrativas de ByH y, en ocasiones, contra el propio Estado, solicitando indemnizaciones. En 2014, el Tribunal Constitucional de ByH decidió aplicar plazos de prescripción a estas demandas, contradiciendo las normas internacionales que sugieren que los plazos de prescripción no deben aplicarse a las demandas de reparación, indemnización o rehabilitación que necesitan las víctimas de ciertos delitos. En consecuencia, se rechazaron las demandas de las víctimas de crímenes de guerra y se impusieron importantes costes relacionados con los procedimientos. Muchas de estas víctimas, en su mayoría desfavorecidas económicamente, no pudieron hacer frente a los gastos, lo que dio lugar a procedimientos de ejecución forzosa y a la confiscación de bienes por parte de las autoridades como compensación ante los tribunales. Estas acciones tuvieron graves consecuencias emocionales, e incluso algunas víctimas experimentaron pensamientos suicidas al recibir las notificaciones de las audiencias de ejecución programadas. Si bien la mayoría de los/las supervivientes del país quedaron exentos/as del pago de estas tasas, las confiscaciones de bienes continúan en RS.

En 2018, el Tribunal Constitucional dictaminó que imponer esas tasas en un caso específico de crímenes de guerra violaba el derecho de la víctima a acceder a los tribunales y a la propiedad. A raíz de esta sentencia, la fiscalía de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la fiscalía general de Bosnia y Herzegovina renunciaron a reclamar los costes del procedimiento. Sin embargo, los tribunales de la RS continúan imponiendo tasas judiciales a las víctimas, lo cual provoca incoherencias en el ejercicio de los derechos de las víctimas a la reparación en el país.²⁶

En los últimos años la situación ha mejorado. Gracias a la incansable labor de presión de las ONG, principalmente TRIAL International, la WCC concedió una indemnización en un proceso penal a una superviviente de VSRC en junio de 2015. El tribunal condenó a dos soldados serbobosnios por violar a una niña de 14 años tras sacarla de su casa en Orahova.²⁷ Siguió varias sentencias más. La concesión de una indemnización en el marco del proceso penal impone una pena adicional al autor del delito, reconoce el daño sufrido por la víctima, demuestra la desaprobación de la sociedad y sirve como elemento disuasorio contra futuros delitos.²⁸

Aparte de la defensa, las iniciativas educativas dirigidas por jueces/juezas, fiscales y abogados/as internacionales han ayudado a superar los desafíos actuales. Las consiguientes reformas jurídicas han adaptado el sistema judicial nacional a las normas internacionales, aumentando la credibilidad de sus procedimientos.²⁹ En consecuencia, cada vez es más frecuente que se concedan indemnizaciones en el marco de los procesos penales por VSRC. No obstante, ahora ha surgido un nuevo problema debido a que la persona acusada puede transferir su propiedad a otra persona antes o durante el procedimiento a fin de alegar que no puede pagar la indemnización. Por lo tanto, es importante que los/las fiscales soliciten una medida provisional que prohíba la disolución de la propiedad hasta el final del procedimiento. Además, los/las supervivientes también pueden solicitar reparaciones monetarias al Estado de ByH tras un procedimiento penal exitoso.³⁰

Asimismo, se han realizado grandes inversiones en la infraestructura del poder judicial, como la renovación de las

salas de audiencia y la introducción de tecnología que permite declarar a distancia, reduciendo así la necesidad de que los/las testigos se enfrenten físicamente a las personas acusadas. Además, se ha invertido en la prestación de apoyo psicológico en los tribunales y las fiscalías. Las/los supervivientes de la VSRC también pueden presentar demandas ante otros tribunales. En el año 2000, 12 mujeres supervivientes del campo de Omarska presentaron una demanda contra Radovan Karadžić ante el tribunal de distrito estadounidense de Nueva York. Se le condenó a pagar una indemnización de 745 millones de dólares. Aunque nunca se pagó, las demandantes informan que la sentencia resulta simbólica para todas las víctimas.³¹

Otra vía para la compensación monetaria y el reconocimiento de los crímenes perpetrados es el estatus oficial de víctimas civiles de la guerra. Sin embargo, en ByH no existe ninguna ley estatal de reparaciones para las víctimas de la guerra, incluyendo las/los supervivientes de la VSRC. La Federación de Bosnia y Herzegovina, la RS y el Distrito de Brčko tienen sus propios mecanismos legales de reparación.

La Federación de ByH regula las reparaciones de guerra mediante la Ley de Principios de Protección Social, Protección de las Víctimas Civiles de Guerra y Protección de las Familias con Hijos. Los/las supervivientes de la VSRC son reconocidos como una categoría aparte de víctimas de guerra. Sin embargo, para obtener ese estatus, las/los supervivientes necesitan un certificado especial que confirme que sufrieron violencia sexual. El certificado no requiere prueba de discapacidad física. La ley se modificó en 2016 y se introdujo una comisión de expertos/as independientes con el mandato de expedir estos certificados. Los miembros de la comisión son expertos/as y profesionales avalados/as por asociaciones de supervivientes.³²

En junio de 2023, el gobierno de la federación propuso una nueva ley sobre las víctimas civiles de la guerra, que actualmente se está estudiando en el parlamento. La nueva ley mantendría la distinción de los/las supervivientes de VSRC como una categoría independiente de víctimas civiles, pero añadiría los CBOW como una categoría diferente. Si se aprueba la ley, este documento será el primero de la federación en reconocer a los CBOW como víctimas civiles, con todos los derechos que le acompañan.³³

En la República Srpska, en cambio, la Ley de Protección de las Víctimas Civiles de Guerra, adoptada en 1993, no reconoce a los/las supervivientes de la VSRC como una categoría aparte de víctimas civiles de guerra. Las/los supervivientes de VSRC deben presentar documentación médica que demuestre que sufrieron el 60% de las lesiones corporales debido a la violación para tener derecho a una compensación mensual. El dinero recibido oscila entre 50 y 175 euros al mes, en función de las lesiones sufridas. Además, la Ley de Protección de las Víctimas de la Tortura de Guerra, aprobada en 2018, permite a los/las supervivientes de la VSRC a solicitar el estatus de “víctima de tortura”. Sin embargo, para ello deben renunciar a las protecciones de identidad que hayan podido recibir durante los procedimientos penales. Además, se fijó el estricto plazo de octubre de 2023 para todas las solicitudes. Esto obliga indebidamente a víctimas y supervivientes a compartir sus experiencias públicamente, quizá antes de estar preparados/as. La ley concede a las víctimas civiles de tortura tratamientos medicinales especiales, que podrían ayudarles con las dolencias físicas y psicológicas causadas por el trauma. Sin embargo, estos tratamientos aún no se han puesto a disposición de los/las supervivientes.³⁴

TRABAJO DE LAS ONG

La misión del HLC se basa en tres pilares: documentación, justicia y conmemoración de todos los crímenes de guerra cometidos durante las guerras de la década de 1990, incluyendo la VSRC. El pilar judicial incluye la representación legal de las víctimas de crímenes de guerra ante los tribunales serbios, el seguimiento de todos los juicios por crímenes de guerra celebrados en Serbia y la representación de las víctimas en los procedimientos de indemnización. Por lo tanto, el trabajo del HLC en materia de violencia sexual puede dividirse en tres niveles.

El enfoque del HLC para documentar los casos de VSRC implica un sistema de información exhaustivo que contiene datos sobre 113 víctimas de violación u otras formas de violencia sexual. Entre estos casos, la mayoría, 97 víctimas, están cubiertas por las declaraciones de testigos del HLC, mientras que 16 casos están respaldados por diversos documentos secundarios. En aquellos casos donde las víctimas fueron asesinadas o fallecieron debido a las consecuencias de la VSRC (11 víctimas documentadas), el HLC entrevistó a sus familiares o a testigos presenciales para recabar la información pertinente.

La recopilación sistemática de datos sobre la VSRC se produjo durante la guerra en ByH. En 1993, los investigadores del HLC visitaron campos de refugiados en Turquía y otros lugares, entrevistando a víctimas y supervivientes de la VSRC de ByH. El “caso Foča” sobresale como uno de los casos más meticulosamente investigados, para el cual los/las investigadores/as del HLC recopilieron documentación de 27 supervivientes de la VSRC. Esta información crucial fue empleada por la fiscalía del TPIY, que se comunicó con los/las testigos para que declararan durante las sesiones a fin de armar el caso Kunarac et al.

Además del caso Foča, el HLC registró a otros/as 39 supervivientes de la VSRC de las guerras de Bosnia y Croacia que tuvieron lugar entre 1991 y 1995. Posteriormente, cuando comenzó el conflicto de Kosovo en 1998, los/las investigadores/as del HLC realizaron varias entrevistas más a supervivientes de la VSRC en la región. Sin embargo, la mayoría de los casos restantes relacionados con el conflicto de Kosovo se registraron después de 2005. Esto coincidió con el inicio del proyecto del Libro de la Memoria de Kosovo por parte del HLC, cuyo objetivo era documentar todos los asesinatos y desapariciones ocurridos en Kosovo entre 1998 y 2000, incluyendo también los casos de VSRC.

En todos sus esfuerzos de documentación, el HLC se ha ceñido a las directrices y protocolos pertinentes, garantizando que la información confidencial se gestione con cuidado. Algunos de estos protocolos incluyen el acceso limitado a determinados datos, el mantenimiento de la confidencialidad cuando resulte necesario y la garantía de que los sucesos y los casos estén debidamente vinculados para proporcionar una comprensión global de la situación. Solo ciertos miembros del personal del HLC tienen acceso a los testigos, y trabajan para asegurar la absoluta confidencialidad de la información delicada. La dedicación del HLC para documentar casos de VSRC ha desempeñado un papel crucial a la hora de esclarecer las atrocidades cometidas en tiempos de conflicto y de proporcionar apoyo a las víctimas y supervivientes que reclaman justicia y rendición de cuentas.

El HLC ha representado a supervivientes de la VSRC ante el Tribunal Superior de Belgrado. La prestación de asistencia jurídica a las personas perjudicadas ha contribuido a evitar la victimización secundaria de estos/as supervivientes. En estos casos, los/las abogados/as del HLC se aseguraron de que todos/as los/las supervivientes ejercieran el derecho de testigo vulnerable, pudiendo declarar bajo seudónimo desde una sala de testigos separada. Esto permitía a las víctimas evitar enfrentarse directamente a la persona acusada e impedir así una reacción emocional perturbadora y una nueva traumatización. Si bien la Fiscalía de Crímenes de Guerra declaró en su estrategia para el enjuiciamiento de crímenes de guerra, aprobada en 2018, que una de sus acciones prioritarias sería la investigación de los actos de violencia sexual cometidos en la guerra, solo se han llevado ante el departamento de crímenes de guerra del Tribunal Superior de Belgrado un total de seis casos relacionados con la violencia sexual: “Bratunac” 1 y 2, “Brčko” 1 y 2, “Kalinovnik” y “Skočić”. El HLC representó a las/los supervivientes en cinco de ellos, y organizó el transporte de los/las testigos/supervivientes desde ByH a Belgrado, proporcionó alojamiento y apoyo psicológico, y ofreció preparación para las audiencias.

Aunque el HLC no tenía representación legal para los/las testigos del caso “Skočić”, fue la primera organización a la cual las/los supervivientes de este crimen prestaron declaración, con la ayuda de la ONG “Vive Žene”. A continuación, el HLC ayudó a una testigo a obtener el estatus de víctima civil de guerra como superviviente de violencia sexual en ByH. Actualmente, el HLC está trabajando para obtener el mismo estatus para la otra testigo del caso. Tras el final del caso, el HLC expresó serias dudas sobre la capacidad de la unidad de servicio de testigos de la Fiscalía de Crímenes de Guerra (“la unidad”) para proporcionar a testigos y supervivientes una protección adecuada, ya que no se les ayudó a comprender cómo funcionaría el proceso

judicial ni se les ofreció ningún tipo de apoyo psicológico. Según los observadores del HLC, los/las testigos estaban sometidos/as a un gran estrés durante el testimonio, que debió interrumpirse para que pudieran recibir asistencia médica.³⁵

Los tribunales no se pronuncian sobre reclamos de indemnización en procedimientos penales. Para conceder una demanda patrimonial durante un juicio penal, es necesario un testimonio pericial que demuestre el deterioro de la actividad vital general, algo que los tribunales no quieren hacer porque alegan que retrasa el proceso. Por lo tanto, las/los supervivientes se ven esencialmente obligadas/os a interponer demandas civiles. Como ya se ha mencionado, la mayoría de los/las testigos de la VSRC emplean un seudónimo, y las demandas civiles exigen que utilicen su nombre completo. No solo eso, sino que una demanda civil significa otro proceso judicial para las/los supervivientes, lo que implica que tendrían que declarar de nuevo, lo que podría conducir a una nueva traumatización. Como resultado, actualmente no hay casos de litigio civil para supervivientes de la VSRC. El HLC plantea que la concesión de una demanda jurídica patrimonial durante el proceso penal es una necesidad, especialmente para categorías tan vulnerables, ya que cada proceso y testimonio posterior aumenta el riesgo de retraumatización de los/las testigos.

La cantidad y el nivel de apoyo psicosocial se evalúan caso por caso. En 2006, el HLC creó un equipo de apoyo a víctimas y testigos que ofrece ayuda jurídica y psicológica. Los/las abogados/as del HLC ofrecen asistencia jurídica, que incluye representación legal, redacción de escritos, preparación para los tribunales y contacto con las instituciones en su nombre. En todos los casos de VSRC, el HLC remitió a los/las testigos a psicólogos/as y terapeutas a fin de ayudarles a prepararse mentalmente para el juicio. En el caso Brčko, la psicóloga empleó muñecos para demostrar a una testigo cómo era la sala del tribunal, quién se sentaría dónde y cómo se desarrollaría el juicio. Además, el HLC ofrece ayuda logística a todos/as los/las testigos, como alojamiento y transporte de ida y vuelta a las audiencias ante el Tribunal Superior de Belgrado. En el pasado, el HLC colaboró con Vive Žene, cuyos/as representantes acompañaron a los/las testigos de la VSRC en sus desplazamientos para asistir a los tribunales. A partir de esta experiencia, resulta fundamental que los/las testigos de la VSRC cuenten con escolta cuando salen de sus lugares de origen, sobre todo cuando regresan después del juicio, para evitar que se encuentren solos/as y vulnerables. Lamentablemente, los/las testigos a menudo se sienten explotados/as porque se les deja sin información sobre el proceso, y muchos/as desconocen sus derechos y responsabilidades. El enfoque adoptado por el HLC consiste en proporcionar explicaciones detalladas a los/las testigos sobre sus inquietudes, a fin de garantizar que no se les utilice meramente para el proceso penal y luego no se les tenga en cuenta, sino que se les informe desde el principio sobre cómo, por qué y para qué se les involucra y se les asegure que recibirán el apoyo necesario en posibles casos futuros de VSRC.

Como ya se ha mencionado, la unidad del Fiscal de Crímenes de Guerra carece de capacidad para ofrecer un amplio apoyo. Solo se comunican con los/las testigos por teléfono y su intervención se limita a las instalaciones del tribunal. Una vez que un/a testigo entra o sale del tribunal, su asistencia termina. Este limitado nivel de ayuda es insuficiente, especialmente para las víctimas de violencia sexual que necesitan un apoyo más integral. En consecuencia, recae sobre las ONG la importante carga de colmar esta brecha crucial.

El HLC también ha empleado la incidencia política para mejorar el apoyo a las/los supervivientes de la VSRC en Serbia. En 2015, elaboró una ley modelo sobre víctimas civiles de la guerra en cooperación con asociaciones de víctimas y normas internacionales. Cuando el gobierno serbio adoptó su versión de la ley cinco años más tarde, el HLC la criticó públicamente por no reconocer a los/las supervivientes de la VSRC como víctimas civiles de la guerra. Para ser reconocida como víctima civil en virtud de esta ley, la víctima debe haber sufrido al menos un 50% de lesiones corporales. La adquisición de este estatus les otorgaría un reconocimiento simbólico de su sufrimiento. Del mismo modo, confirmaría que su lesión es algo más que física. El gobierno serbio no ha respondido a las críticas.

El HLC investigó las buenas prácticas en las reclamaciones de reparación de las víctimas de violencia sexual directamente en los procesos penales, a partir de las cuales elaboró y presentó un informe normativo sobre las reclamaciones de reparación de estas víctimas durante los procesos penales en 2021. Además de esbozar las opciones legales en relación con este asunto, el HLC proporcionó recomendaciones para mejorar las prácticas judiciales. Durante su presentación pública en junio de 2021, se destacó especialmente el tema de la revictimización de esta categoría de víctimas y cómo mitigarla.

Dado que todos/as los/las supervivientes de la VSRC que atestiguan ante los tribunales serbios son no serbios/as, podría decirse que el HLC ofrece apoyo exclusivamente a los/las no serbios/as como categoría diferenciada de víctimas. Estas situaciones son especialmente delicadas, ya que estas víctimas no cumplen los criterios para recibir asistencia jurídica gratuita, dado que son ciudadanos/as extranjeros/as. Lamentablemente, el Estado no los/las reconoce como categoría sensible, lo que deja pocas opciones de ayuda. Aquí es donde interviene el HLC, que desempeña un papel crucial en la obtención de la documentación necesaria, como sentencias firmes de sus países de origen, que necesitan para diversos fines, como la obtención del estatus de víctima civil. El HLC actúa como intermediario vital, salvando las distancias y garantizando que reciban el apoyo que merecen.

El HLC se asegura de que sus servicios no creen ningún incentivo para que las víctimas accedan a determinados aspectos del servicio para poder solicitar otros. El apoyo de la organización se presta de forma holística, sin conflictos ni condiciones, para ayudar y defender mejor las necesidades y los derechos de las víctimas. Todas las declaraciones de los/las supervivientes son libres y pueden emplearse posteriormente para redactar informes penales contra los agresores.

El grado de justicia alcanzado está estrechamente vinculado al reconocimiento de las necesidades de las víctimas, incluyendo su deseo esencial de ser vistas y reconocidas como verdaderas víctimas. Este reconocimiento desempeña un papel fundamental en su camino hacia la justicia y la sanación. Al mismo tiempo, los comentarios de las víctimas sobre el apoyo prestado por el HLC reflejan un alto nivel de satisfacción. El compromiso de la organización de comprender sus experiencias, ofrecer asistencia psicológica y garantizar el anonimato total ha contribuido significativamente a este sentimiento positivo. Como resultado, las víctimas han encontrado una fuente confiable de apoyo, fomentando un entorno propicio para su bienestar y empoderamiento a lo largo de su búsqueda de justicia y recuperación.

Para comprender el impacto de las ONG en el apoyo a las víctimas, este estudio de caso se centra en el trabajo de las organizaciones regionales pertinentes. Los ejemplos más pertinentes son TRIAL International y la Women's Court Network (Red de Tribunales de Mujeres).

TRIAL INTERNATIONAL

Desde 2008, TRIAL International, organización dedicada a defender los derechos de las víctimas, trabaja activamente en Bosnia y Herzegovina para garantizar un apoyo, reconocimiento y reparación adecuados para los/las supervivientes. Al principio, la organización prestó asistencia jurídica gratuita a víctimas de la guerra, con gran éxito ante organismos nacionales e internacionales. Aunque los casos judiciales son cada vez menos frecuentes, la organización mantiene su compromiso de apoyar a sus beneficiarios/as iniciales, ayudándoles a lograr su derecho a solicitar reparaciones. Sin embargo, TRIAL se centra en la preparación y presentación de casos ante los tribunales estatales y constitucionales de

ByH, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y el Comité de Derechos Humanos (CDH). Además, TRIAL se relaciona con las instituciones responsables de hacer cumplir las decisiones judiciales o la legislación y de influir en los ministerios, fiscales, oficinas cantonales, el Instituto de Personas Desaparecidas, el defensor del pueblo y otros. Procura contar con planes y plazos detallados, a partir de los cuales informa a los órganos pertinentes de la ONU sobre los retos encontrados durante la aplicación.³⁶

El principal objetivo de TRIAL es garantizar que las personas responsables de crímenes de guerra rindan cuentas de sus actos, colaborando estrechamente con socios locales, como abogados/as, organizaciones de derechos humanos y asociaciones de supervivientes, para reforzar la capacidad del sistema judicial de ByH. A través de su experiencia y asistencia jurídica, TRIAL apoya a las víctimas a lo largo de todo el proceso de búsqueda de justicia.

Una de las formas fundamentales en que TRIAL respalda a las víctimas es ayudándoles a presentar denuncias y reunir pruebas. Ayudan a las víctimas a documentar sus experiencias y las orientan sobre cómo presentar eficazmente sus casos. Sus expertos/as jurídicos/as también representan a las víctimas en los procedimientos judiciales, garantizando la protección de sus derechos y haciendo oír su voz en la búsqueda de justicia.

TRIAL gestiona sus bases de datos en función de su normativa interna y de las solicitudes específicas de las/los testigos (“clientes”), que abarcan la representación, el apoyo administrativo para hacer valer los derechos y la asistencia y derivación. Para proteger a los/las clientes bajo medidas de seguridad, las bases de datos internas se mantienen confidenciales, y todos/as los/las colaboradores/as externos/as deben firmar un memorando de entendimiento. Además, la divulgación de datos de testigos bajo medidas de protección está estrictamente prohibida por la ley. Los “expedientes de las víctimas” consisten predominantemente de copias físicas, mientras que determinados documentos públicos son accesibles en la base de datos electrónica. La estructura de los expedientes se adapta a las preferencias y necesidades de los/las clientes. Debido al prolongado lapso de tiempo que transcurre entre la presentación de los cargos penales y los veredictos reales, las víctimas suelen solicitar la asistencia de TRIAL para recabar información tanto de la entidad como de las acusaciones estatales. Aunque TRIAL proporciona asistencia jurídica gratuita, la representación completa queda fuera de su mandato. Por lo tanto, a veces opta por contratar abogados/as para casos estratégicos cuando es necesario. La asistencia jurídica gira predominantemente en torno a cuestiones administrativas, recopilación de información y ayuda a los/las supervivientes para que sean reconocidos/as como víctimas civiles de la guerra.

TRIAL se ha enfrentado a una serie de retos a la hora de garantizar resultados para las/los supervivientes de la VSRC. Las penas de cárcel por violencia sexual tienden a ser relativamente cortas, oscilando normalmente entre seis y diez años, incluso con circunstancias agravantes. A pesar de ello, los/las supervivientes valoran el hecho de que se condene a los agresores y de que exista un veredicto definitivo que reconozca la comisión del delito. Aunque la compensación económica no es sustancial, la importancia radica en la obligación de pago de las personas responsables. Otro reto importante es el complejo y largo proceso legal de enjuiciamiento de los crímenes de guerra. La falta de recursos, los retrasos en los procedimientos y la limitada capacidad del sistema de justicia en ByH suponen importantes obstáculos para lograr una justicia oportuna para las víctimas. A fin de ayudar en el proceso de empoderamiento, TRIAL colabora con un/a psicólogo/a que se comunica con los/las supervivientes a fin de analizar las implicaciones del veredicto, ayudándoles a comprender su significado y permitiéndoles seguir adelante con sus vidas.

Asimismo, TRIAL ha representado a las víctimas ante los organismos de la ONU, lo cual ha dado lugar a decisiones sin precedentes contra ByH. Sus informes muestran que se decidieron dos casos ante organismos de la ONU en relación con la VSRC. En 2019, el Comité contra la Tortura de la ONU emitió una decisión contra el Estado de ByH en relación con el caso de violencia sexual como tortura durante la guerra. A pesar del plazo de 90 días para aplicar la decisión del caso, en agosto de 2023 aún no se había implementado. La decisión estableció el incumplimiento por parte de ByH de sus obligaciones con una víctima de violencia sexual en tiempos de guerra a quien se negó el derecho a recibir una indemnización adecuada y justa y una rehabilitación completa.³⁷ Al año siguiente, TRIAL presentó un caso de VSRC ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés). El comité falló en contra de ByH, concluyendo que “la violencia de género contra las mujeres es una forma de discriminación y tortura”. El comité solicitó que el Estado prestara apoyo inmediato a las/los supervivientes de violencia sexual en tiempos de guerra. Una vez más, se determinó que ByH no había proporcionado una indemnización justa y adecuada a las víctimas, y que había sido incapaz de llevar a cabo una investigación imparcial y eficaz.³⁸

WOMEN’S COURT Y WOMEN IN BLACK

Debido a la decepción ante la justicia institucional formal, en 2015 se creó Women’s Court (Ženski sud) como una red regional de 10 organizaciones de mujeres de países de la ex Yugoslavia. Estas organizaciones ya habían establecido una cooperación en el activismo y los movimientos contra la guerra. Women’s Court proporciona apoyo material y psicológico, pero también aboga por la verdad, la justicia, la reparación y la conservación de la memoria. En 2015, celebraron una sesión abierta del “Tribunal para las Mujeres de la Antigua Yugoslavia”, durante la cual 38 testigos declararon públicamente sobre sus propias experiencias. Desempeñaron un papel vital en el establecimiento de Women’s Court, contribuyendo activamente al desarrollo del programa y participando en la selección de otras testigos. Se convirtieron en participantes integrales, formando una red resistente de mujeres unidas más allá de las fronteras nacionales: la red pretendía representar una comunidad sólida y solidaria que trascendiera las fronteras físicas e ideológicas entre Estados. Como participantes activas en el proceso judicial, las supervivientes fomentan diferentes prácticas judiciales para influir en el sistema jurídico formal. La red también ofrece un acceso alternativo a la justicia, dadas las frustraciones que muchas supervivientes comparten en relación con los procesos judiciales formales. La red cuenta con tres psicoterapeutas mujeres que trabajan con las testigos cuando resulta necesario.

Durante la sesión de 2015, se constituyó el Consejo Judicial Internacional de Women’s Court. Estaba compuesto por ilustres juristas regionales e internacionales, historiadores/as y activistas por la paz. El consejo emitió recomendaciones y decisiones basadas en el testimonio de las mujeres y en el modelo de justicia feminista. No tenía poder para imponer sanciones penales, pero llegó a ciertas conclusiones: crimen contra la paz, responsabilidad política de los Estados de la antigua Yugoslavia (las élites intelectuales apoyaron la guerra), los medios de comunicación incitaron a los conflictos, aparición de especuladores de la guerra, fracaso de las instituciones internacionales que no evitaron los conflictos, etc.³⁹ También participaron en la sesión otros/as activistas, supervivientes y expertos/as.

Las participantes del tribunal recibieron un apoyo abrumador y comentarios positivos de las supervivientes presentes. Una de ellas dijo: “Me sentí animada y feliz al escuchar las voces de las mujeres de Serbia. Pensé que nunca oiría a una sola mujer de Serbia decir lo que estaba pasando.” Otra añadió: “Es una buena idea hablar de lo que las mujeres de Serbia pensaban de las mujeres de Sarajevo. Estoy muy emocionada en este momento. Me gustaría que esto continuara en las comunidades locales y más allá. Cada una tiene su propia historia. Me alegro de que esto exista.”⁴⁰

La iniciativa de Women’s Court ha capacitado a las supervivientes para iniciar procedimientos judiciales complejos y a menudo largos. Por ejemplo, Jovanka Tsarević, de Zagreb, recibió una indemnización, mientras que Edina Karić, de Bratunac, inició un proceso judicial que condujo a la condena de su violador.

Women in Black, una de las principales organizaciones de la red, ofrece apoyo psicológico y emocional a supervivientes y testigos, y es pionera en un enfoque innovador de la justicia transicional al visitar, en su nombre, los lugares donde se cometieron crímenes. Estos sitios sirven de punto de encuentro con las supervivientes, lo que permite un compromiso y un apoyo personales. En 2018, tuvieron su encuentro inaugural con mujeres que habían sobrevivido a violaciones en tiempos de guerra en Foča. Este acto marcó el inicio de su celebración anual el 19 de junio, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, que tuvo lugar en la Plaza de la República y Foča de Belgrado.

Women in Black posee una base de datos interna que consta de testimonios de las sesiones de Women’s Court. En cuanto a los protocolos, las testigos dieron tres tipos de consentimiento para el uso de sus testimonios en el libro y la película sobre Women’s Court. Women’s Court ofrece una plataforma para que las mujeres compartan sus experiencias de la guerra y la violencia de posguerra, así como historias de resistencia. Esta iniciativa no niega el sistema jurídico institucional, que se centra principalmente en los responsables de la violencia, sino que lo complementa. También sirve de complemento a la historia, con el objetivo de incluir perspectivas y voces marginadas que la historia oficial suele pasar por alto o borrar.

En algunos casos se ha hecho algo de justicia, como en el de una superviviente cuyo testimonio ante Women’s Court se tuvo en cuenta durante el juicio de uno de sus agresores. El acercamiento feminista a la justicia ha empoderado a las mujeres supervivientes, permitiendo a algunas participar en actividades del movimiento Women in Black. Este enfoque les ha devuelto la dignidad, ya que algunas de las mujeres sufrieron revéses en sus gestiones ante el sistema jurídico institucional. Además, les ha permitido comprender el delito de movilización forzosa, tal y como lo presenciaron mujeres testigos de Serbia. Aunque se reconoce que no todos los delitos son iguales, se destaca que el dolor experimentado es compartido. Así, la iniciativa crea un espacio seguro donde las mujeres pueden escucharse unas a otras sin juzgarse, fomentando un sentimiento de igualdad en su experiencia compartida. No obstante, a lo largo del proceso han surgido algunos problemas, como la ausencia de mujeres de nacionalidad serbia de Bosnia y Herzegovina y Kosovo, que decidieron no declarar.

Una lección clave aprendida de este contexto es que la justicia retributiva por sí sola es insuficiente para las mujeres supervivientes, ya que castigar a los agresores no equivale necesariamente a hacer justicia para las víctimas. La justicia reparadora es esencial para devolverles la dignidad que la guerra les arrebató. A pesar de algunos contratiempos, la iniciativa Women in Black ha creado un espacio seguro donde mujeres de distintos orígenes pueden escucharse unas a otras sin juzgarse, reconociendo el dolor común a pesar de las diversas experiencias criminales.

Sección 3: Recomendaciones y lecciones aprendidas

Si bien en los últimos años ha habido mejoras en el acceso de los/las supervivientes a la justicia, sigue habiendo muchas deficiencias. Algunos/as supervivientes emprenden acciones legales individualmente ante los tribunales penales o civiles para recibir indemnizaciones, pero muchos/as no confían en las instituciones judiciales del país. Los/las supervivientes no solo sufren la lentitud e ineficacia del procesamiento de los crímenes de guerra, sino que también temen no

poder obtener indemnización de parte de los agresores. Algunos/as fiscales descuidan sus responsabilidades, y las órdenes judiciales para que los agresores indemnicen a las víctimas no se ejecutan sistemáticamente debido a la insolvencia o la ocultación de bienes. En algunos casos, las instituciones judiciales hacen que los/las supervivientes se sientan aún más víctimas, ya que cada vez son más quienes deben pagar tasas judiciales a las entidades a las que demandaron después de que sus demandas fueran rechazadas por la aplicación de un plazo de prescripción que contradice las normas internacionales. Además, los/as niños/as concebidos/as a través de una violación se enfrentan a continuas dificultades para que se reconozca su estatus legal y continúan padeciendo un grave estigma social, junto con otras numerosas barreras administrativas. Muchos/as supervivientes consideran que las reparaciones disponibles no responden adecuadamente a sus necesidades reales, ni les compensan lo suficiente.⁴¹

RETOS Y LECCIONES APRENDIDAS

Las dificultades surgen cuando las víctimas, que no son profesionales del derecho, se enfrentan a la desalentadora perspectiva de acudir a los tribunales. Su falta de familiaridad con los procedimientos judiciales les hace sentirse incómodas y temerosas, inseguras de las funciones y acciones de las personas presentes. Para proteger sus derechos como víctimas, es crucial proporcionarles explicaciones exhaustivas sobre la dinámica y los procedimientos de los tribunales. El fortalecimiento mental y la infusión de un sentimiento de empoderamiento son esenciales para convencerles de que no son meras pruebas, sino víctimas valiosas con un papel crucial en la búsqueda de la justicia.

Para que su testimonio sea sólido, debe ofrecérseles un amplio apoyo, sobre todo en los casos de violencia sexual donde su declaración puede ser la única prueba. De este modo, sus declaraciones deben cumplir con criterios específicos, como ser claros, precisos, verificables y estar respaldados por indicios u otros testimonios. Por lo tanto, la preparación adecuada de su testimonio es de suma importancia.

Al analizar las posibles mejoras del sistema jurídico oficial tanto en Serbia como en ByH, los servicios de apoyo a los/las testigos han carecido de apoyo psicosocial y de salud mental (MHPSS, por sus siglas en inglés), que podría resultar beneficioso para el bienestar de las víctimas y su contención emocional durante el proceso. Además, se deben abordar las definiciones anticuadas de violación, especialmente en Serbia, y la resistencia armada que aún existe en ciertas zonas.

Buscar alternativas a la justicia también beneficia a los/las supervivientes. La participación de múltiples partes interesadas en la iniciativa de Women's Court ha demostrado que la conjunción de diversas perspectivas y conocimientos refuerza la búsqueda de una justicia sensible a las cuestiones de género. La participación de supervivientes, activistas, expertos/as jurídicos/as y otras partes interesadas garantiza una respuesta más holística e integradora a la violencia de género. Al fomentar la colaboración y comprensión entre los diferentes actores, la participación de las múltiples partes interesadas aumenta la eficacia de los esfuerzos para impartir justicia teniendo en cuenta las cuestiones de género, fomentando en última instancia una sociedad más inclusiva y compasiva.

La principal recomendación de TRIAL incluye mantener la motivación para seguir trabajando a pesar de las

dificultades, reconocer el progreso realizado y permanecer atentos/as al entorno. La colaboración con otras organizaciones es esencial, ya que las iniciativas colectivas producen un impacto más significativo. La obtención de fondos es crucial para mantener las operaciones, y la concientización de la opinión pública sobre la pertinencia actual de los crímenes de guerra es vital para garantizar el apoyo continuo de los donantes.

Disponer de servicios de apoyo capaces y preparados para las víctimas resulta fundamental. Estos servicios deben contar con personal permanente que preste una asistencia constante. Inspirándose en el TPIY, que sirve de ejemplo positivo, las organizaciones deben priorizar la recopilación inmediata de declaraciones de testigos y supervivientes. El tiempo es primordial ya que los/las testigos pueden mudarse o fallecer, y sus declaraciones contienen información crucial necesaria para la justicia. Actuando con diligencia, conservamos pruebas vitales y creamos un sistema jurídico más compasivo y eficaz que protege a víctimas y supervivientes.

Es innegable que la financiación de esta labor es clave para que el HLC y otras organizaciones puedan funcionar con eficacia. Junto con otras ONG, el HLC ha podido cubrir gastos como el transporte y el alojamiento, por ejemplo, cuando acompaña a testigos a las audiencias. La importancia del trabajo en red con las ONG no puede exagerarse, ya que imparte una lección crucial: es necesario un apoyo integral. Varias ONG ofrecen ayuda diversa, como cursos de capacitación económica, asistencia médica e incluso apoyo a familias enteras que pueden sufrir los efectos secundarios del trauma. Este enfoque polifacético garantiza que las necesidades de las víctimas y sus familias se aborden de forma integral y eficaz.

A partir del éxito de la iniciativa de Women's Court a la hora de impartir justicia mediante un enfoque sensible a las cuestiones de género, varias recomendaciones pueden aplicarse en otros contextos para potenciar iniciativas similares:

1. Establezca asociaciones multipartitas en las que participen organizaciones de mujeres, activistas, expertos/as jurídicos/as y supervivientes a fin de fomentar la colaboración y la solidaridad.
2. Adopte un enfoque centrado en el/la superviviente dando prioridad a las voces y experiencias de los/las supervivientes en la toma de decisiones y el desarrollo de programas.
3. Desarrolle mecanismos de justicia restaurativa junto a las medidas retributivas para centrarse en la sanación, la reconciliación y el restablecimiento de la dignidad de los/las supervivientes.
4. Aborde la memoria histórica reconociendo y admitiendo las experiencias de los grupos marginados, garantizando una representación más inclusiva de los acontecimientos del pasado.
5. Impulse iniciativas de búsqueda de la verdad, creando plataformas para que las/los supervivientes compartan sus testimonios, aumenten la conciencia y reconozcan la violencia de género.
6. Recorra a la experiencia internacional mediante consejos de expertos/as para fundamentar las decisiones y abordar los problemas sistémicos.
7. Fomente el intercambio de conocimientos entre profesionales y partes interesadas para enriquecer las estrategias y promover enfoques de justicia eficaces que tengan en cuenta las cuestiones de género.
8. Promueva campañas de educación y sensibilización que incorporen la perspectiva de género para cuestionar normas y actitudes perjudiciales.
9. Ofrezca apoyo psicológico dentro de los procesos judiciales para facilitar la sanación y la participación de los/las supervivientes.
10. Documente los testimonios en bases de datos internas para preservar los relatos de las/los supervivientes y apoyar las labores de investigación y defensa.

La aplicación de estas recomendaciones en otros contextos puede contribuir a una justicia sensible a las cuestiones de género, a los derechos humanos, a la igualdad de género y a la sanación de las/los supervivientes de la violencia.

Notas finales

- 1 Trial Internacional, sitio web oficial de la oficina de Sarajevo disponible en <https://trial.ba/>.
- 2 Sitio web oficial de Women in Black disponible en <https://zeneucrnom.org/en/>.
- 3 Marie-Janine Calic, *A History of Yugoslavia* (West Lafayette: Purdue University Press, 2019).
- 4 Oficina de Estadística de la República de Bosnia y Herzegovina, *Censo de población, hogares, viviendas y de explotaciones agrarias en 1991, Composición nacional de la población - Resultados de la República por municipios y lugares habitados 1991*, Sarajevo, diciembre de 1993, Boletín Estadístico nº 234.
- 5 Michael Mann, *The dark side of democracy* (Reino Unido: Cambridge University Press, 2005): 368.
- 6 Human Rights Watch/Helsinki, "War crimes in Bosnia-Herzegovina: Bosanski Šamac", Report 6, No. 5, (abril de 1994): 3.
- 7 Gloria Gaggioli, "Sexual violence in armed conflict: A violation of international humanitarian law and human rights law", *International Review of the Red Cross*, No. 894 (2014): 504; Dara Kay Cohen, Amelia Hoover Green y Elisabeth Jean Wood, "Wartime Sexual Violence: Misconceptions, Implications, and Ways Forward", *Special Report of the United States Institute of Peace*, nº 323. (2013): 6.
- 8 Consejo de Derechos Humanos, Rashida Manjoo, Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences: Mission to Bosnia and Herzegovina, A/HRC/23/49/Add.3. (28 de octubre-6 de noviembre de 2012), 7.
- 9 Grace Harbour, "International Community Concerns About Sexual Violence in Conflict Predating the Establishment of the ICTY", en *Prosecuting Conflict-related Sexual Violence crimes of Sexual Violence Under the Jurisdiction of the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia*, Serge Brammertz y Michelle Jarvis (Eds), (Sarajevo, 2017): 21-22.
- 10 Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución del Consejo de Seguridad 808 (1993) [Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)], 22 de febrero de 1993, S/RES/808 (1993); Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución del Consejo de Seguridad 827 (1993) [Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY)], 25 de mayo de 1993, S/RES/827 (1993).
- 11 Judith G. Gardam y Michelle J. Jarvis. *Women, armed conflict and international law* (La Haya: Kluwer Law International, 2001), 148-150.
- 12 Amnistía Internacional, *Whose Justice? Bosnia and Herzegovina's women still waiting* (Londres: Amnistía Internacional Publicaciones, 2009), 54.
- 13 Con la excepción del distrito de Birčko a partir de 2022, el reconocimiento ha sido solo simbólico. Para más información sobre el distrito de Birčko, como entidad jurídica independiente, véase más abajo.
- 14 Fiscal c. Anto Furundžija (Sentencia de primera instancia), IT-95-17/1-T, TPIY, 10 de diciembre de 1998.
- 15 Fiscal c. Dragoljub Kunarac et al. (Juicio), IT-96-23 & IT-96-23/1-A, TPIY, 12 de junio de 2002.
- 16 TPIY, "Crimes of Sexual Violence," Disponible en: <https://www.icty.org/en/features/crimes-sexual-violence>.
- 17 TPIY. Rules of Procedure and Evidence. Rule 96. Revisado en julio de 2015. Disponible en https://www.icty.org/x/file/Legal%20Library/Rules_procedure_evidence/IT032Rev50_en.pdf.
- 18 TPIY. Rules of Procedure and Evidence. Rule 106. Revisado en julio de 2015. Disponible en https://www.icty.org/x/file/Legal%20Library/Rules_procedure_evidence/IT032Rev50_en.pdf.
- 19 Supra note 11, 16
- 20 Gabriela Miškovski y Gorana Mlinarević, "Problems with rape cases - Views of survivors, prosecutors and judges on prosecution of sexualized violence during the war in the former Yugoslavia," en *War Crimes of Rape* (Reader), ed. Staša Zajović y Miloš Urošević (Beograd:Žene u Crnom, 2013), 17.
- 21 Kate Clark Nuhanović Foundation Center for War Reparations, *War Reparations and Litigation: The case of Bosnia* (Ámsterdam: Nuhanović Foundation, 2014), 21-22.
- 22 El Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Anexo 6: Acuerdo sobre Derechos Humanos. En virtud del Anexo 6 de los Acuerdos de Paz de Dayton, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes son directamente aplicables en Bosnia y Herzegovina, y por tanto el derecho a un recurso está consagrado en ellos.
- 23 Supra nota 11, 36-37.
- 24 Trial Internacional, *Compensating survivors in criminal proceedings: perspectives from the field* (Trial International, 2016), 20.
- 25 Supra nota 11, 15
- 26 TRIAL Internacional. *Double Jeopardy for wartime torture victims of Bosnia and Herzegovina*. Comunicado de prensa de Trial Internacional. Disponible en: <https://trialinternational.org/latest-post/double-jeopardy-for-wartime-torture-victims-of-bosnia-and-herzegovina-after-having-their-compensation-claims-rejected-they-are-forced-to-pay-high-court-fees/>.
- 27 Fiscal vs. Marković Bosiljko i Marković Ostoje, S11 K 012024 14 Kri (Tribunal de Bosnia y Herzegovina 2015).
- 28 Supra note 19, 8.
- 29 Mesić, Jasmin. "The Road from Stigma to Justice - Sexual Violence in War", conferencia en línea organizada por Humanitarian Law Center, Belgrado, 15 de junio de 2021.
- 30 Supra note 19, 14.
- 31 Supra note 11, 46-47.
- 32 Supra nota 21, 41
- 33 Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina. "Utvrđen Prijedlog zakona o civilnim žrtvama rata u FBiH". Comunicado de prensa del Gobierno de la FBiH, 21.06.2023.gov. Disponible en: <https://fbihvlada.gov.ba/bs/utvrden-prijedlog-zakona-o-civilnim-zrtvama-rata-u-fbih>.
- 34 Trial Internacional y Fundación "United women of Banja Luka". "Zakon nije dovoljno odgovorio na potrebe žrtava ratne torture u RS". Comunicado de prensa de Trial Internacional y la Fundación "United women of Banja Luka" 2018. Disponible en <https://trial.ba/?p=1154>.
- 35 Amnistía Internacional, *Serbia-End the culture of impunity for crimes under international law* (Londres: Amnistía Internacional Publicaciones, 2014), 33.
- 36 Supra nota 17, 23
- 37 Naciones Unidas. Comité de la ONU contra la tortura. Decisión 854/2017. Disponible en: <https://trialinternational.org/wp-content/uploads/2019/08/Decision-CAT-A-BIH-2August2019.pdf>.
- 38 Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Decisión 116/2017. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2f76%2fD%2f116%2f2017&Lang=en.
- 39 Women's Court. "Ženski sud: feministički pristup pravi. Kratka informacija". Comunicado de prensa de Women's Court 2015. Disponible en https://zenskisud.org/pdf/zenski_sud_kratka_informacija.pdf.
- 40 Ibid.
- 41 TRIAL Internacional. *Bosnia and Herzegovina: study on opportunities for reparations for survivors of conflict-related sexual violence*. (TRIAL International, Vive Žene, Global Survivors Fund) marzo de 2022, disponible en https://trialinternational.org/wp-content/uploads/2022/03/GSFReportBiH_ENG_Web.pdf.



GIJTR

Global Initiative for Justice
Truth & Reconciliation